

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño – Antioquia, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	MARIA SEGUNDA GALVÍS DE PÉREZ
Demandada	CARLOS ALEJANDRO SALAZAR FRANCO
Radicado	054834089001- 2023 00018-00
Auto	Sustanciación Nro. 066

Teniendo en cuenta que este despacho actuó como Juzgado de Control de Garantías y dado que se fijó audiencia de manera inmediata en este despacho, se hace necesario reprogramar la continuación de la audiencia conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 del estatuto procesal. La audiencia, que originalmente estaba programada para el 6 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m., se reprograma para el 4 de abril de 2024 a las 09:00 a.m.

Asimismo, en relación con la justificación ofrecida por el apoderado de la parte demandada, la cual fue presentada en un memorial remitido al despacho el 5 de marzo de 2024, mediante la cual se solicita la reprogramación de la diligencia de secuestro. Dicha diligencia estaba originalmente programada para el 13 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m. La base principal de esta solicitud radica en unos exámenes y procedimientos médicos que se practicará el apoderado de la parte demandada durante esa semana.

Por consiguiente, accede el despacho a la solicitud de reprogramación, y se fija una nueva fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, para el martes 14 de mayo de 2024, a las 09:00 de la mañana.

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 014** fijados hoy **12 de marzo de 2024.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



SOL ANGELA OSORIO RONDÓN
Secretaria

